

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS EL **DÍA 6 DE AGOSTO DE**
2016

PRESIDENTE:

D.º JOSE JOAQUÍN MANZANAS MUÑOZ

CONCEJALES ASISTENTES

D.º Basilio González Jiménez

D. Carlos Cano Núñez

D.º Jaime Rodríguez Cano

CONCEJALES AUSENTES:

D. Elena Manzano Barroso

D. Tomás Rey Muñoz

D. José María Arenas Jiménez

SECRETARIO: D^a Rosa Isabel García Valero

En Montesclaros a 6 de agosto de 2016, siendo las 11:40 horas se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que arriba se especifican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno; existiendo quórum suficiente para su celebración, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente y asistidos por la Secretaria de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a examinar los puntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna alegación que aportar al borrador del acta de la sesión anterior. No existiendo ninguna alegación, se entiende aprobada el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN NUEVO CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS TRIBUTOS

Se acuerda por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (4 de 7), el siguiente punto:

El Ayuntamiento Pleno, habiendo sido notificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; conocido su contenido, y visto los informes emitidos al efecto, acuerda:

Primero.- Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
1.09	Inspección tributaria

b) Impuesto sobre Actividades Económicas:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
Acuerdos de colaboración social en la gestión
Información y asistencia a los obligados tributarios
Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales
Procedimiento de recaudación en período voluntario.
Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
Determinación de los criterios para la declaración de fallido
Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

d) Tasas y Precios Públicos de cobro periódico (Agua, Alcantarillado y Basuras)

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón
2.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

e) Tributos no señalados en las letras a), b), c), d) y demás ingresos de derecho público (mantenimiento de cementerio y canalones).

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Segundo.- Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del

OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y notificar el acuerdo al OAPGT”.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS DOS OBRAS A FINANCIAR CON CARGO A LOS PLANES PROVINCIALES 2016

En relación con la obra a financiar con cargo al Plan Provincial 2016, “Pavimentación de la Calle Anadinos” y “Construcción de módulo de nichos en el Cementerio Municipal” y de conformidad con las Normas aprobadas por la Diputación Provincial, y lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en el Real Decreto 835/03, de 27 de junio, y demás disposiciones legales vigentes sobre Planes de Cooperación,

Este Pleno Acuerda:

Primero.- Solicitar a la Excma. Diputación de Toledo la delegación de las mencionadas obras;

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de la Obra de Pavimentación de la Calle Anadinos redactado al efecto por D.º Jesús Serrano, Técnico de la Diputación.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de la Obra de Construcción de módulo de nichos en el Cementerio Municipal, redactado al efecto por D.º Carlos Cano Mata, Técnico de la Diputación.

Cuarto.- Nombrar como director de las Obras referenciadas a D.º Alberto Farelo Centellas, Arquitecto Técnico.”

CUARTO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

Ninguno de los Sres. Concejales realiza pregunta o ruego alguno.

No existiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.